



CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES SECTORIALES TRANSFERIDAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y RESPECTO DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 16:55:59 -05:01



Firmado digitalmente por TORRES NAVIDES Samuel Francisco FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 20:21:26 -05:00

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**, en adelante “**EL MIMP**”, con domicilio legal en el Jirón Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Secretario General señor Fernando Oscar Castillo Gonzales, identificado con DNI N° 09616537, según delegación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP de fecha 30 de diciembre de 2020; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. De la Unión N° 300, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representada por su Alcalde, señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, debidamente reconocido como tal, para el período de gobierno municipal 2019 – 2022, según credencial otorgada el 12 de noviembre de 2018 por el Jurado Electoral Especial de Lima y acreditado con Resolución N° 3591-2018-JNE, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007”, en el cual se propuso la transferencia de funciones referidas a las materias de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades establecidas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social.

Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 007-2007-PCM/SD “Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de Transferencia. Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 399-2011-PCM/SD - Modifican esta Directiva, precisándose etapas del proceso, entre otros.

Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD se aprobó las “Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM”, estableciéndose los mecanismos de verificación y el procedimiento a seguir por parte de los Gobiernos Locales para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, indicándose en el numeral 2.3 que el referido Portafolio deberá suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Locales verificados, en los que se definirán objetivos y metas específicas susceptibles de ser medidas a través de indicadores de monitoreo y evaluación.

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de



Firmado digitalmente por BERNARDINI Cecilia Leonor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:15:20 -05



Firmado digitalmente por REQUELMÉ AGURTO Yuver J FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 13:18:53 -05



Firmado digitalmente por PAZOS SAAVEDRA Rosa Maria FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 16:36:28 -05



Firmado digitalmente por SANCHEZ FIGUEROA Neptalí Samuel FAU 20518396332 soft



Firmado digitalmente por ROJAS TIZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:23:32 -05:00



Firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-05:00



Firmado digitalmente por JENTES MASCO Irene Milena FAU 20336951527 hard



Gobierno, en el marco del proceso de Descentralización”, que en el numeral 2.2: “Convenios de Gestión para el acompañamiento y seguimiento de las Funciones y/o Instrumentos Transferidos” señala que luego de formalizada la transferencia de las funciones y/o instrumentos asociados a las mismas las partes involucradas suscribirán Convenios de Gestión para realizar un adecuado acompañamiento en la administración de los instrumentos transferidos y evaluar el proceso de descentralización en su dimensión administrativa.

Firmado digitalmente por: CIDAL FERNANDEZ Jose Lmesco FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



Mediante Resolución Ministerial N° 362-2011-MIMDES, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materias de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2011-MIMDES, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias, respecto de las Sociedades de Beneficencia Públicas del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Mediante Decreto Legislativo N° 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia. En esta norma se establece que estas Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno de ámbito local provincial que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Estas organizaciones tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El artículo 198° de la Constitución Política del Perú, dispone que la capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima.

Mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 33, se establece un régimen especial para la provincia de Lima Metropolitana en donde “las funciones y competencias reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la municipalidad Metropolitana de Lima” Asimismo, “*toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos Regionales, se entiende también hecha a dicha municipalidad en lo que resulte aplicable*”.

Mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 65, se establece que la capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal. Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que le resulte aplicable.

Mediante Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 151, La capital de la República tiene el régimen especial, de conformidad con el artículo 198° de la Constitución y el artículo 33° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, le otorga competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y regional.



Firmado digitalmente por CAST GONZALES Fernando Oscar F. 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 16:57:35 -05



Firmado digitalmente por BERNARDO CECILIA LEONOR FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:16:17 -05



Firmado digitalmente por GUELMIE ACURTO YUVER JR FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 13:20:03 -05



Firmado digitalmente por PAZO SAAVEDRA Rosa Maria FAU 20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 16:39:15 -05



Firmado digitalmente por ROJAS PATRICIA ELENA FAU 336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:24:13 -0500



Firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por MONTES MASCO Irene Dolina FAU 20336951527 hard



Firmado digitalmente por: SANCHEZ FIGUEROA Nept: Samuel FAU 20518388332 sc



Mediante Resolución Ministerial N° 305-2019-MIMP, se aprobó el modelo de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones transferidas entre el MIMP y los gobiernos regionales.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y con Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, cuyo quinto eje es la descentralización efectiva para el desarrollo como una política de gobierno.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL MIMP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, es el órgano rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

Asimismo, diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situación de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial.

Además, tiene como ámbito de competencia: promover y fortalecer la transversalización de enfoque de género, promover y proteger los derechos de las mujeres con énfasis en el fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía, igualdad de oportunidades y promoción de la participación de las mujeres en el ámbito público; prevenir, proteger y atender la violencia contra la mujer y la familia; promoción y protección de poblaciones vulnerables, atención y recuperación de las víctimas de trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso; desarrollo y promoción de la política nacional de población, la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y fortalecimiento de las familias, y seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia municipal y regional; la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene las competencias y ejerce las funciones y atribuciones que señala la Constitución del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás disposiciones legales vigentes. Su finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral y sostenible en el ámbito de su jurisdicción, promoviendo la inversión pública y privada, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En el marco del desarrollo regional, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

LA MUNICIPALIDAD, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



Firmado digitalmente por CAST GONZALES Fernando Oscar F. 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 21.07.2021 16:58:14 -05

Firmado digitalmente por: CIDAL FERNANDEZ Jose Inesmo FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 18:22:24 -0500

Firmado digitalmente por TORRES AVIDES Samuel Francisco Luis 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.07.2021 20:22:46 -05:00



Firmado digitalmente por BERNARDO Cecilia Leonor FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.07.2021 12:17:13 -05



Firmado digitalmente por REQUELME AGURTO Yuver J. FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.07.2021 13:20:56 -05



Firmado digitalmente por ROJAS RITZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 15:24:35 -0500



Firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 14:13:58 -0500



Firmado digitalmente por JENTES MASCO Irene Dolina FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por: SANCHEZ FIGUEROA Nept: Samuel FAU 20518396332 so



Firmado digitalmente por:
 VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.07.2021 18:22:24-05:00

LA MUNICIPALIDAD, mediante el Edicto N° 254, constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (en adelante **EL PROGRAMA**), como un órgano desconcentrado, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa. **EL PROGRAMA** tiene entre sus funciones lograr una gestión efectiva y transparente en el proceso de transferencias de funciones, competencias y recursos que el Gobierno Nacional viene realizando en el marco del régimen especial de la **MUNICIPALIDAD**, que le concede la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades



Firmado digitalmente por TORRES
 JAVIDES Samuel Francisco FAU 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.07.2021 20:23:33 -05:00

LA MUNICIPALIDAD, en el marco del proceso de descentralización, ha recibido las funciones sectoriales en materia de población establecidas en los literales “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f” del artículo 50 y las funciones sectoriales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, señaladas en los literales “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h” del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La transferencia de funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50° y 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se efectuó dentro de la vigencia de la Ley N° 29597, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;



Firmado digitalmente por
 REQUELMÉ AGURTO Yuver J.
 FAU 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25.07.2021 14:02:30 -05

La ejecución actual del presente Convenio deberá realizarse dentro de las competencias establecidas para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIIMP, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1098 que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Firmado digitalmente por BERN
 OVIEDO Cecilia Leonor FAU
 20131380951 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25.07.2021 12:18:06 -05

Cuando se haga referencia al **MIIMP** y a la **MUNICIPALIDAD** en forma conjunta, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.6 Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.7 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 3.8 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- 3.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 3.10 Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012 – 2021.
- 3.11 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y sus modificatorias.
- 3.12 Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su modificatoria.
- 3.13 Decreto Legislativo N° 346, Ley de Política Nacional de Población y sus modificatorias.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus modificatorias.
- 3.15 Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- 3.16 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por CASTILL
 GONZALES Fernando Oscar FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21.07.2021 16:58:54 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
 TIZ Grecia Elena FAU
 336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.07.2021 15:25:59 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORMILSO Cynthia Patricia FAU
 20336951527 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.07.2021 14:13:58-05:00



Firmado digitalmente por
 FUENTES MASCO Irene
 Carolina FAU 20336951527 hard
 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ FIGUEROA Nept:
 Samuel FAU 20518386332 sc



3.17 Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

3.18 Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la “Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores”.

3.19 Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus modificatorias.

3.20 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.

3.21 Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

3.22 Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, que aprueba la fusión, cambio de adscripción o dependencia de comisiones, consejos y proyectos, y otras medidas complementarias.

3.23 Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

3.24 Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

3.25 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021.

3.26 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.27 Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.

3.28 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD “Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales”.

3.29 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD “Directiva para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización”.

3.30 Resolución Ministerial N° 362-2011-MIMDES, que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materias de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.31 Decreto Supremo N° 004-2011-MIMDES, que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias, respecto de las Sociedades de Beneficencia Públicas del entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

3.32 Edicto N° 254-MML con el que se crea al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM)

3.33 Ordenanza 1029-MML modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

4.1 **Asistencia Técnica:** Es un conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades que se dan en los desempeños de las personas. La asistencia técnica incluye la generación de aprendizajes, conocimientos y actitudes. El asesor técnico puede brindar acompañamiento a la aplicación del aprendizaje de personas que participan de procesos de capacitación o dar asesoría especializada para fortalecer algunos aspectos de la gestión.

4.2 **Evaluación:** Proceso que contempla la apreciación sistemática y objetiva del diseño, procesos y resultados de un proyecto, programa, plan o política en curso o concluido. El Objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficacia, eficiencia, el impacto

Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Lmeso FAU: 20336951527
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-05:00



Firmado digitalmente por TORRES
AVIDES Samuel Francisco FAU:
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 20:24:09 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD
LIMA
Firmado digitalmente por
REQUELME AGURTO Yuber Ji
FAU: 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 14:03:22 -05

Firma digital
MUNICIPALIDAD
LIMA
Firmado digitalmente por BERN
DEVEDO Cecilia Leonor FAU:
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:18:59 -05



Firmado digitalmente por CASTILLO
VZALES Fernando Oscar FAU:
36951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 16:59:43 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
RIZO Grecia Elena FAU:
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:26:20 -05:00



Firmado digitalmente por
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU:
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:43:58-05:00



Firmado digitalmente por
FUENTES MASCO Irene
Cecilia FAU: 20336951527 hard



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FIGUEROA Nept:
Samuel FAU: 20518386332 sc



y la sostenibilidad. Una evaluación deberá proporcionar información objetiva y útil, para la gestión del conocimiento, gestión de la evidencia y toma de decisiones.

Firmado digitalmente por:
JIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-05:00

4.3 Seguimiento o Monitoreo: Proceso que contempla la acción continua que utiliza una recopilación sistemática de datos del registro de información sobre indicadores específicos, con la finalidad de analizar la consistencia y a las partes interesadas de una intervención los reportes correspondientes para la toma de decisiones y gestión del conocimiento.



Firmado digitalmente por TORRES
NAVIDES Samuel Francisco Luis
J 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 20:24:43 -05:00

4.4 Sociedades de Beneficencia: Son personas Jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera y tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

4.5 Vulnerabilidad: Grado de resistencia (a menor resistencia, mayor vulnerabilidad) y exposición, susceptibilidad (física, política, económica, entre otras), de un elemento o conjunto de elementos en riesgo (vida humana, patrimonio, servicios vitales, infraestructura, áreas agrícolas, entre otras) frente a la probable ocurrencia de un peligro. Estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza que afecte la condición psicológica, física y mental de las personas independientemente a la condición en la que viven.



Firmado digitalmente por
REQUELME AGURTO Yuver J.
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 14:04:10 -05



Firmado digitalmente por BERN
OVIEDO Cecilia Leonor FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:19:50 -05

CLÁUSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que el **MIMP** acompañe técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de **EL PROGRAMA** para el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas previstas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de gobiernos regionales y respecto de las sociedades de beneficencia sobre la base de metas e indicadores que se señalan en los Anexos que forman parte integrante del presente Convenio.



Firmado digitalmente por CAST
GONZALES Fernando Oscar F
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 17:00:31 -05

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES



Para la implementación del presente Convenio, **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

Por **EL MIMP**:

- La Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada o la que haga sus veces.

Por **LA MUNICIPALIDAD**:

- El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

Los designados tendrán a su cargo la coordinación de la ejecución y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio y deberán informar a sus respectivas entidades sobre la marcha de cada una de las actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL CONTENIDO DE LOS ANEXOS



Las metas e indicadores para el ejercicio de las funciones en materia de los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y respecto de las Sociedades de Beneficencia transferidos



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FIGUEROA Nept:
Samuel FAU 20518396332 sc

Firmado digitalmente por ROJAS
RITIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:26:40 -05:00

Firmado digitalmente por
ORMENO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-05:00

Firmado digitalmente por
FUENTES MASCCO Irene
Cristina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°



por **EL MIMP**, según sea el caso, están contenidos en el Anexo N° 1 del presente Convenio y las actividades para su desarrollo se detallan en las fichas de indicadores que como Anexo N° 2 forman parte integrante del presente Convenio.

Firmado digitalmente por:
JIDAL FERNANDEZ Jose Lmesio FAU: 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

8.1 De **EL MIMP**:



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU: 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 17:01:21 -05:00



8.1.1 En materia de Normatividad, Regulación, Administración y Ejecución.

- Emitir los lineamientos y normativa necesarios para determinar los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, para el ejercicio de las funciones transferidas.
- Promover la incorporación de las políticas nacionales relacionadas con las funciones del sector en el Plan de Desarrollo **Regional** Concertado.
- Contribuir a desarrollar capacidades en las autoridades, profesionales y equipos técnicos para la mejora de desempeños de las funciones transferidas y materias sectoriales a **LA MUNICIPALIDAD** en las materias transferidas.
- Brindar asistencia técnica a las autoridades, profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD Y EL PROGRAMA**, que contribuyan al cumplimiento de las metas e indicadores señalados en el Anexo 1 del presente Convenio.

Firmado digitalmente por TORRES NAVIDES Samuel Francisco Luis J 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 20:25:33 -05:00



Firmado digitalmente por REQUELMÉ AGURTO Yuver J. FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 14:05:02 -05



Firmado digitalmente por BERNARDINI OVIEDO Cecilia Leonor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:20:43 -05

8.1.2 En materia de Seguimiento o Monitoreo y Evaluación

- Realizar en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD** a través de **EL PROGRAMA**, el seguimiento o monitoreo y evaluación de las metas e indicadores, contemplados en el **Anexo N° 1** del presente Convenio.
- Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** las recomendaciones efectuadas, para implementarlas como resultado del seguimiento o monitoreo y evaluación efectuado en el marco del Convenio de Gestión.

Aquellas actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio y su **respectivo Anexo N° 2** que ejecuten las unidades orgánicas y los programas de **EL MIMP**, que se encuentren programadas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, serán asumidas íntegramente con el presupuesto correspondiente a los años de duración de vigencia de dicho Convenio, sin irrogar gasto adicional a **EL MIMP**.



Firmado digitalmente por ROJAS MARTINEZ Grecia Elena FAU: 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:27:13 -05:00

8.2 De **LA MUNICIPALIDAD**

8.2.1 En materia de Normatividad, Regulación, Administración y Ejecución

- Incorporar en el Plan Regional de Desarrollo Concertado los lineamientos de política emitidos por **EL MIMP** para la ejecución de las funciones transferidas, según corresponda.
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Designar a las autoridades, profesionales y equipos técnicos de **EL PROGRAMA** que según sus funciones participarán en las actividades de capacitación y asistencia técnica programadas por **EL MIMP**.



Firmado digitalmente por: SANCHEZ FIGUEROA Neptalí Samuel FAU 20518306332 soft



Firmado digitalmente por: ORMEÑO Cynthia Patricia FAU: 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por: FUENTES MASCCO Irene Carolina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24+0500

- d) Procurar la permanencia del personal de **EL PROGRAMA** que participe en las acciones de capacitación y asistencia técnica por un periodo no menor a un (1) año, posterior a las acciones efectuadas. Por otro lado, brindar las facilidades al equipo técnico de EL MIMP para el cumplimiento de estas actividades.

8.2.2 En materia de Seguimiento o Monitoreo y Evaluación



Firmado digitalmente por TORRES ENNAVIDES Samuel Francisco Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 20:26:15 -05:00

- a) Remitir a EL MIMP, los informes sobre el avance o cumplimiento de las metas del Anexo N° 1 y actividades que puedan estar contempladas en el Anexo N° 2 del presente Convenio, tomando en consideración el subtítulo: "Periodicidad de las Mediciones" de la Ficha Técnica.
- En el caso de los Informes Trimestrales serán presentados dentro de los quince (15) días hábiles de concluido el trimestre reportado.
 - En el caso de los Informes Semestrales serán presentados dentro de los quince (15) días hábiles de concluido el semestre reportado.
 - En el caso del Informe Anual será presentado dentro de los veinte (20) días hábiles del año siguiente al año a reportar, salvo para el año 2022 por excepción, debido al cambio de gestión, a fines del mes de febrero del año 2023 del año siguiente al año a reportar.



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 17:03:16 -05:00

- b) Implementar las recomendaciones efectuadas como resultado de las actividades de seguimiento o monitoreo y evaluación realizadas por **EL MIMP**.

Firma digital
MUNICIPALIDAD LIMAZO
Firmado digitalmente por REQUELME AGURTO Yuver J. FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 14:06:01 -05

Firma digital
MUNICIPALIDAD LIMAZO
Firmado digitalmente por BERNARDINI OVIEDO Cecilia Leonor FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:21:38 -05

CLÁUSULA NOVENA:

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

9.1 **LAS PARTES** declaran y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, **LAS PARTES** reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud al presente Convenio serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de **LAS PARTES**.

9.2 **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

9.3 **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

CLÁUSULA DÉCIMA:

DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

EL MIMP, a través de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada o quien haga sus veces elaborará el Informe Anual del Ejercicio de las Funciones Transferidas en relación con las metas e indicadores del Anexo N° 1 del presente Convenio, para lo cual deberá tener como base el Informe Anual presentado por **EL PROGRAMA** señalado en el literal a) del numeral 8.2.2 de la Cláusula Octava del presente Convenio.

EL MIMP, remitirá a **LA MUNICIPALIDAD** y a **EL PROGRAMA** el Informe Anual mencionado en la presente Cláusula, para la implementación de las recomendaciones. Asimismo, lo remitirá a las Direcciones Generales de **EL MIMP** a las que corresponda, para que éstas evalúen los avances en la implementación de las políticas sectoriales en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.



Firmado digitalmente por ROJAS MARTINEZ Grecia Elena FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:28:02 -05:00



Firmado digitalmente por FUENTES MASCO Irana Patricia FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por FUENTES MASCO Irana Patricia FAU 20336951527 hard



Firmado digitalmente por: SANCHEZ FIGUEROA Neptalí Samuel FAU 20518396332 soft



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DEL PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 28 de febrero del año 2023 y podrá ser ampliado durante su vigencia, previa comunicación de la parte solicitante y aceptación formal de la contraparte en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Firmado digitalmente por:
JIDAL FERNANDEZ Jose Lmesio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24 -05:00



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de **LAS PARTES**, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Firmado digitalmente por TORRES
IAVIDES Samuel Francisco FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2021 20:26:55 -05:00



Firmado digitalmente por
REQUELMÉ AGURTO Yuber Ji
FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 14:06:58 -05

Sin embargo, para cumplir con el objetivo del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que aquellas obligaciones que irrogan gasto estarán sujetas a la correspondiente disponibilidad presupuestal y certificación otorgada por su respectiva oficina de presupuesto o la que haga sus veces.



Firmado digitalmente por BERN
OVIEDO Cecilia Leonor FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2021 12:22:34 -05

LAS PARTES precisan, además, que las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio y sus respectivos Anexos, que ejecuten las Unidades Orgánicas y los Programas de **EL MIMP**, serán asumidas íntegramente con el presupuesto correspondiente a los años de duración de vigencia de dicho Convenio, sin irrogar gasto adicional a **EL MIMP**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán revisar, cuando lo estimen necesario, las cláusulas del presente Convenio y, asimismo, efectuar por consenso los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

No obstante, **LAS PARTES** precisan que, en el marco de los informes señalados en el numeral 8.2.2 de la Cláusula Octava del presente convenio, las metas e indicadores y actividades contenidas en los Anexos N° 1 y N° 2, podrán ser modificados o actualizados de acuerdo a la necesidad que se presente, previa comunicación formal en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio, para lo cual bastará únicamente la aceptación formal de la contraparte mediante comunicación escrita en el domicilio correspondiente, previo opinión de las áreas involucradas de **EL MIMP** y/o de **LA MUNICIPALIDAD**, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DEL INCUMPLIMIENTO

Se considera incumplimiento:

- a) La inobservancia de las disposiciones y compromisos establecidos en el presente Convenio.
- b) La no presentación de los Informes referidos en el presente Convenio en los plazos establecidos.

En cualquiera de los supuestos antes expuestos, se deberá informar a la otra parte por escrito en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio, respecto del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden, con la finalidad que cada parte implemente medidas correctivas que faciliten su ejercicio en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la recepción de la comunicación.



Firmado digitalmente por ROJAS
TIZ Grecia Elena FAU
36951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:28:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU
36951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYENTES MASCCO Irene
Cynthia FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por CAST
GONZALES Fernando Oscar F
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.07.2021 17:02:26 -05



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ FIGUEROA Nepti
Samuel FAU 20518396332 sc



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DEL TRATO DIRECTO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado mala fe, dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

Firmado digitalmente por: VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



LAS PARTES se comprometen a cumplir cada una de las obligaciones previstas en el presente Convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que podrían presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo y la cultura de paz. Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible la ejecución del presente Convenio, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes.

Firmado digitalmente por TORRES JAVIERES Samuel Francisco FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 20.07.2021 20:27:33 -05:00

Ante cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, éstas se someterán a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de Lima.

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por REQUELME AGURTO Yuver J FAU 20131380951 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 25.07.2021 14:07:54 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que debe ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con siete (7) días hábiles de anticipación.

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA Firmado digitalmente por BERNARDINI Cecilia Leonor FAU 20131380951 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 25.07.2021 12:23:40 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil y en el marco legal del presente Convenio.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Julio del año 2021



Firmado digitalmente por ROJAS MARTInez Grecia Elena FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 15.07.2021 15:29:46 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO GONZALES Fernando Oscar FAU 20336951527 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.07.2021 17:04:47 -05:00



Firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500

Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Alcalde
Municipalidad Metropolitana de Lima



Firmado digitalmente por FUENTES MASCCO Irene Carolina FAU 20336951527 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 15.07.2021 09:56:41 -05:00



Firmado digitalmente por: SANCHEZ FIGUEROA Neptalí Samuel FAU 205183806332 soft



ANEXO 1

CUADRO DE 11 INDICADORES Y METAS CONSENSUADAS A CONSIDERAR EN EL CONVENIO

Firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

ITEM	CODIGO	INDICADOR	ÁREA RESPONSABLE DE LATEMÁTICA EN EL MIMP	META AÑO 2021	META AÑO 2022
01	CONADIS01	Porcentaje de personas con discapacidad - PcD inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - RNPCD a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del total de PcD registradas en el RNPCD de Lima Metropolitana	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS	1%	2%
02	CONADIS02	Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas anualmente en el Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad.	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS	85%	100%
03	DGCVG01	Porcentaje de cumplimiento de acciones programadas en el Plan de Trabajo anual - multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación.	Dirección General contra la Violencia de Género - DGCVG / Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia del MIMP	85%	95%
04	DGTEG	Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual para la reducción de las brechas de género en Lima Metropolitana.	Dirección General de Transversalización del Enfoque de género - Dirección de Articulación con Gobiernos Locales del MIMP.	100%	100%
05	DPNNA01	Porcentaje de cumplimiento de actividades programadas en el plan de trabajo del CCONNA	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes - DGNNA / Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes - DPNNA	80%	100%
06	DPNNA02	Porcentaje de cumplimiento de los indicadores priorizados en el marco del Plan Metropolitano de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PMAIA)	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes - DGNNA / Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes - DPNNA	60%	80%
07	DIPAM01	Porcentaje de cumplimiento de actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores COREPAM.	Dirección General de la Familia y la Comunidad - DGFC/Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM	80%	90%
08	DIPAM02	Porcentaje de gobiernos locales que reciben asistencia técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de servicios en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).	Dirección General de la Familia y la Comunidad - DGFC / Dirección de Personas Adultas Mayores - DIPAM	80%	90%
09	DIFF01	Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Actividades Anual para el Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia.	Dirección General de la Familia y la Comunidad - DGFC Dirección de Fortalecimiento de las Familias - DIFF	100%	100%
10	DP01	Porcentaje de Gobiernos Locales Distritales que reciben asistencia técnica para el cumplimiento de las actividades priorizadas en el marco del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana 2019-2030 (PRP).	Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado - DGPDV / Dirección de Población - DP	60%	70%
11	SB01	Número de asistencias técnicas a las Sociedades de Beneficencia para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles.	Dirección General de la Familia y la Comunidad - Dirección de Beneficencias Públicas	2	2

Firmado digitalmente por ROJAS TIZ Grecia Elefina FAU 36951527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 15:30:20 -05:00

Firmado digitalmente por DAMAZO Cynthia Patricia FAU 351527 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 15.07.2021 14:13:51 -0500



Firmado digitalmente por BERNUY OVIEDO Cecilia Leonor FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.07.2021 12:24:43 -05:00



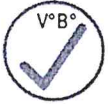
Firmado digitalmente por REQUELME AGURTO Yuber Jaime FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.07.2021 14:09:06 -05:00



Firmado digitalmente por SOLIS ALCEDO Lucia Matilde FAU 20131380951 soft Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por JENTES MASCCO Irene Milina FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

ANEXO 2



Firmado digitalmente por PAZOS
SAAVEDRA Rosa Maria FAU
20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 16:46:16 -05:00

11 FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES CONSENSUADAS A CONSIDERAR EN EL CONVENIO

01) CONADIS 01

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de personas con discapacidad - PcD que se inscriben en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - RNPCD a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del total de PcD registradas en el RNPCD de Lima Metropolitana.

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código de indicador

CONADIS01

DEFINICIÓN

El indicador nos permite medir los avances en la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto del total de PcD registradas en el RNPCD de Lima Metropolitana

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existe información del indicador correspondiente a años anteriores

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la eficiente y oportuna formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de inclusión de la persona con discapacidad.

PRECISIONES TÉCNICAS

El indicador hace referencia a las personas inscritas en el registro nacional de las personas con discapacidad a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto del total de PcD registradas en el RNPCD de Lima Metropolitana anualmente.

Consideraciones respecto a las metas:

- Los Gobiernos Regionales deben registrar a las personas con discapacidad certificadas y que se encuentren en el aplicativo web del Ministerio de Salud. En la actualidad los Gobiernos Regionales a través de sus Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS realizan dos actividades; promoción del registro y canalización de los expedientes para dirigirlos al CONADIS.
- En el caso de la MML, al tener un régimen especial, no tiene transferida las competencias en salud, por lo que no dispone del acceso al aplicativo web del MINSa para la verificación de los certificados de discapacidad.
- La meta es anual, no es acumulativa.

Consideraciones respecto al reporte de la información para el cálculo de los resultados del indicador:

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) brindará la información respecto al número de personas con discapacidad – PcD inscritas en el Registro Nacional de personas con discapacidad en Municipalidad Metropolitana de Lima; así como la información referida al número de personas con discapacidad – PcD registradas en el Registro Nacional de personas con discapacidad a través de la Municipalidad Metropolitana; información que será brindada a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables trimestralmente.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

- La falta de recursos por parte de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad - OREDIS para el desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución del indicador.



Firmado digitalmente por ROJAS
TIZ, Grecia Elena FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:31:18 -05:00



Firmado digitalmente por:
ORMENO Cynthia Patricia FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
PUENTES MASCCO Irene
olina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por BERNUY
OVIEDO Cecilia Leonor FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por
REQUELME AGURTO Yuver Jaime
FAU 20131380951 soft



Firmado digitalmente por SOLIS
ALCEDO Lucía Matilde FAU
20131380951 soft





- La inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad es un acto administrativo de carácter voluntario.
- En el caso de la MML no tiene transferida las competencias en salud, por lo que no tiene acceso del aplicativo web del MINSA para la verificación de los certificados de discapacidad.

Supuestos:

- La Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS cuentan con los recursos presupuestales y financieros necesarios.
- Los Gobiernos Regionales, a través de sus Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad – OREDIS administran de manera no exclusiva el Registro Regional de Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número de personas con discapacidad - PcD que se inscriben en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - RNPCD a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Variable B: Número total de PcD registradas en el RNPCD de Lima Metropolitana.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de la medición de los avances del indicador es TRIMESTRAL siendo la evaluación de los resultados finales obtenidos según las metas establecidas en el convenio de carácter ANUAL.

FUENTE DE DATOS

- Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Ficha de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad

RESPONSABLES DEL INDICADOR

Los responsables del Indicador son CONADIS, quien brindará asistencia técnica y acceso para los procedimientos de inscripción en el RNPCD a la Municipalidad Metropolitana de Lima de manera no exclusiva y la Municipalidad Metropolitana de Lima quien queda a cargo de la inscripción en el Registro de inscripción de manera no exclusiva (se indica de manera no exclusiva entendiéndose que las OMAPED a nivel de los municipios de Lima Metropolitana tienen la potestad de realizar el Registro en mención)

SINTAXIS

No corresponde

firmado digitalmente por:
VIDAL FERNÁNDEZ José Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:22:24-0500



firmado digitalmente por: ROJAS
RTIZ Grecia Elena FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:31:38 -05:00



firmado digitalmente por:
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por:
MONTES MASCO Irene
olina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°



02) CONADIS 02

firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas anualmente en el Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad.

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código de indicador

CONADIS02

DEFINICIÓN

El indicador permite medir el nivel de ejecución de actividades establecidas en el marco de políticas y programas en beneficio de las personas con discapacidad, a través de la determinación del porcentaje de actividades cumplidas respecto del total de actividades programadas correspondientes al Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO (Eficacia, eficiencia, calidad, economía)

Eficacia

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 69 de la Ley N° 29973 en su inciso 69.1 "los Gobiernos Regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad"

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitación:

- La no ejecución de acciones programadas a través de políticas y programas a favor de las personas con discapacidad.

Supuestos:

- El CONADIS podrá brindar asistencia técnica al Gobierno Regional vía video conferencia, teléfono y correo electrónico.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número de actividades cumplidas anualmente del Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad.

Variable B: Número de actividades programadas anualmente en el Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad.

PRECISIONES TÉCNICAS

La Municipalidad de Lima Metropolitana anualmente formulará y aprobará un Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad., el cual contendrá las actividades a desarrollarse con los recursos asignados a la Subgerencia de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, en el marco de la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad". Este Plan contendrá el detalle de los recursos asignados por cada actividad, así como el responsable de su ejecución.

La información sobre avances en la ejecución del indicador será remitida por el Gobierno Regional al CONADIS con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables trimestralmente, teniendo como plazo máximo de entrega los quince días calendarios posteriores a la conclusión de cada trimestre.



firmado digitalmente por ROJAS
RITZ Grecia Elena FAU
336951527 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:32:08-05:00



firmado digitalmente por:
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU
351527 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por
FUENTES MASCCO Irene
Arolina FAU 20336951527 hard
otivo: Doy V° B°



La información con el informe final dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año, será remitida al CONADIS con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la primera quincena de enero del año posterior a la ejecución del indicador

firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de la medición de los avances del indicador es TRIMESTRAL siendo la evaluación de los resultados finales obtenidos según las metas establecidas en el convenio de carácter ANUAL.

FUENTE DE DATOS

A establecer por la Municipalidad Metropolitana de Lima

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Ficha de reporte a nivel de actividades anualizada del Plan de Trabajo a favor de las personas con discapacidad.

RESPONSABLES DEL INDICADOR

El responsable del Indicador es la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lima Metropolitana

SINTAXIS

No corresponde



firmado digitalmente por ROJAS
TIZ GreCIA Elena FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:32:50 -05:00



firmado digitalmente por:
ORMENO Cynthia Patricia FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por
MONTES MASCO Irene
Patricia FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°



03) DGCVG-01

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento de acciones programadas en el Plan de Trabajo anual – multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación.

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código de indicador

DGCVG01

DEFINICIÓN

El indicador mide la ejecución de las acciones propuestas en el Plan de Trabajo anual-multianual de la “Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar” constituida en el marco de las funciones como Gobierno Regional, y lo dispuesto en la Ley N° 30364 y su reglamento.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO (Eficacia, eficiencia, calidad, economía)

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existen mediciones previas a la fecha previa de ejecución del indicador

JUSTIFICACIÓN

La Instancia Metropolitana de Concertación, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 30364, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la Ley.

PRECISIONES TÉCNICAS

El cumplimiento de acciones establecidas en el Plan de Trabajo anual-multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación se refiere a la realización de dichas acciones en el marco a los lineamientos establecidos por la DPVLV en el modelo de Plan de Trabajo de las Instancias Regionales de Concertación y en su modelo de reporte de acciones cumplidas del referido Plan.

Todos los años en el primer mes del año de ejecución del indicador, los integrantes de la Instancia Metropolitana de Concertación aprobarán su Plan de Trabajo-multianual en sesión ordinaria presidida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El indicador no es acumulativo, esto quiere decir que se partirá de cero para el cálculo del indicador al inicio de cada año en el cual se ejecutará el indicador.

La caja de herramientas del indicador contendrá la documentación que permitirá brindar los lineamientos necesarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la ejecución del indicador.

Medio de Verificación:

La verificación de la ejecución de acciones cumplidas del Plan de Trabajo anual-multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación se realizará mediante un Informe realizado por la Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. El informe contendrá lo siguiente:

Informe dando cuenta de las acciones cumplidas del Plan Trabajo anual -multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación realizado según Modelo de Informe establecido en la caja de herramientas del indicador¹.

Acciones previas a la ejecución del indicador para los Gobiernos Regionales que no cuenten con una Instancia de Concertación creada e implementada

Los Gobiernos Regionales que no cuenten con una Instancia Regional de Concertación creada e implementada, deberán de desarrollar previo a la ejecución del presente indicador las siguientes acciones:

- Emitir una (01) Ordenanza Regional que aprueba la Instancia Regional de Concertación.
- Emitir un (01) Acta de Instalación de la Instancia Regional de Concertación.
- Emitir un (01) Documento de aprobación del Reglamento Interno de la Instancia Regional de Concertación.
- Emitir un (01) Documento de aprobación del Plan de Trabajo de la Instancia Regional de Concertación.
- Acciones previas a la ejecución del indicador para los Gobiernos Regionales que cuenten con una instancia de Concertación creada e implementada.

firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto F. U 20336951527 soft
Univox Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



firmado digitalmente por ROJAS RTIZ Grecia Elena FAU 1336951527 soft
Univox Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:33:13-0500



firmado digitalmente por : ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 1336951527 soft
Univox Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por : FUENTES MASCO Irene Carolina FAU 20336951527 soft
Univox Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:03:00-0500

¹ El Plan de Trabajo Multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación se ejecuta a partir del año 2021.



firmado digitalmente por:
CIDAL FERRASINDEZ Jose Ernesto FAU
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

- Los Gobiernos Regionales que cuenten con una Instancia Regional de Concertación creada e implementada, deberán de desarrollar previo a la ejecución del presente indicador las siguientes acciones:
- Emitir una (01) Documento de Diagnóstico Situacional actualizado sobre la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en su área de jurisdicción.
- Emitir un (01) instrumento de gestión denominado Plan de Trabajo Anual-Multianual de la Instancia de Concertación en el marco del artículo 106 del D.S. N° 009-2016-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y Modificatorias.
- Emitir un (01) Documento de aprobación del Plan de Trabajo Anual Multianual de la Instancia de Concertación.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- Interés de las autoridades y funcionarios del Gobierno Regional para promover acciones para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Participación activa de integrantes de la Instancia Regional de Concertación en el desarrollo de las acciones programadas en el Plan de actividades.
- Instituciones de la sociedad civil y Organismos Públicos que conforman la Instancia de Regional de Concertación asignan presupuesto para el desarrollo de las actividades que les conciernen del Plan de Trabajo.
- Gobierno Regional incorpora a su **Plan de Desarrollo Concertado Regional** – PDCR las actividades del Plan de Trabajo de la Instancia Regional, que le competen de acuerdo a su rol y competencias.
- Municipalidades, miembros de la Instancia Regional, incorporan a su **Plan de Desarrollo Concertado Local** – PDCL las actividades del Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación, que le competen de acuerdo a su rol y competencias.
- Gobierno Regional y Gobiernos Locales miembros de la Instancia de Concertación incorporan a sus Planes Operativos Institucionales actividades programadas en el Plan de Trabajo.
- Pliegos del Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Organismos Públicos que conforman la Instancia de Concertación gestionan y asignan presupuesto en sus Pliegos para actividades programadas en el Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número acciones cumplidas del Plan de Trabajo Anual – Multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación de Lima

Variable B: Número total de acciones programadas en Plan de Trabajo Anual-Multianual de la Instancia Metropolitana de Concertación de Lima.

PERIODICIDAD DEL INDICADOR

La periodicidad en la medición del indicador será **ANUAL** y la remisión de informes con los avances será remitido trimestralmente.

La información sobre avances en la ejecución del indicador será remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a los **quince días de culminado el trimestre**.

La información con el informe final dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año, será remitida a la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la **primera quincena de enero del año**, posterior a la ejecución del indicador.

FUENTE DE DATOS

La Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitirá un informe dirigido a la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia (DPVLV) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los medios de verificación que acrediten las acciones cumplidas del Plan de Trabajo de la Instancia Metropolitana de Concertación, tomando en consideración los lineamientos hechos por la DPVLV a través de los instrumentos remitidos a la Municipalidad Metropolitana de Lima en la caja de herramientas del indicador y a través de la asistencia técnica brindada.



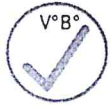
firmado digitalmente por ROJAS
RTIZ Grecia Elena FAU
336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:33:58 -05:00



firmado digitalmente por:
ORMENO Cynthia Patricia FAU
336951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por:
FUENTES MASCCO Irene
rolina FAU 20336951527 hard
Motivo: Day V° B°



BASE DE DATOS

No corresponde.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Los establecidos en la caja de herramientas del indicador.

RESPONSABLES DEL INDICADOR

La Gerencia de la Mujer de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, será la responsable de ejecutar, impulsar y realizar seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Trabajo Anual – Multianual de la Instancia de Metropolitana de Concertación.

La DPVLV del MIMP elaborará y facilitará los instrumentos (formatos, orientaciones, guías, otros), especificados en la caja de herramientas que permitan a la Instancia Metropolitana de Concertación de la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplir con sus funciones. Asimismo, brindará la asistencia técnica requerida de manera presencial, por video conferencia, teléfono y/o correo electrónico.

SINTAXIS

No corresponde

firmado digitalmente por:
CIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto F. U
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



firmado digitalmente por ROJAS
RTIZ Grecia Elena FAU
336951527 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:35:06 -05:00



firmado digitalmente por:
ORMENO Cynthia Patricia FAU
33132 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:59-0500



firmado digitalmente por
FUENTES MASCCO Irene
Módulo: FAU 20220614027 hard



04) DGTEG-01

NOMBRE DEL INDICADOR
 Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual para la reducción de las brechas de género en Lima Metropolitana.

Pliego que ejecuta acciones
 Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código de indicador

DGTEG-01

DEFINICIÓN
 El indicador mide el funcionamiento del mecanismo para la igualdad de género constituido en los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el D.S N° 005-2017-MIMP, precisado a través de la determinación del porcentaje de actividades cumplidas respecto del total de actividades programadas correspondientes al Plan de Trabajo anual para la reducción de las brechas de género en Lima Metropolitana.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO
 Eficacia

VALOR DEL INDICADOR
 No existen mediciones previas a la ejecución del indicador

JUSTIFICACIÓN
 Los mecanismos para la igualdad de género son espacios de coordinación, articulación y promoción de las políticas favorables a la igualdad género en el ámbito territorial o regional, así como impulsan la implementación de la estrategia de Transversalización del enfoque de género promovida por la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género.

Conforme con el DS N° 005-2017-MIMP, los mecanismos deben elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las diversas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.

En ese marco, la implementación del plan de actividades contribuye a la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional de Lima Metropolitana.

PRECISIONES TÉCNICAS
 El cumplimiento de actividades establecidas en el Plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género en Lima Metropolitana, se refiere a la realización de dichas actividades en el marco a los lineamientos establecidos por la DAGRL en el modelo del referido Plan.

En la etapa de elaboración del referido plan, participan representantes de las distintas instancias orgánicas o dependencias adscritas a la Municipalidad Metropolitana de Lima que conforman el mecanismo. En esta etapa, se determinan objetivos y actividades priorizadas a partir de los resultados del diagnóstico de identificación de brechas de género y/o de capacidades institucionales. Este diagnóstico establecerá el nivel de madurez alcanzado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por cada una de las 14 dimensiones de la transversalización del enfoque de género (TEG). En el 2019 se han priorizado 04 dimensiones: cultura organizacional, planeamiento estratégico, presupuesto e inversiones y servicios públicos.

La ejecución de las actividades del plan estará a cargo de cada unidad orgánica de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acorde a sus funciones y competencias. Por ejemplo, la actividad "formulación del plan operativo institucional con enfoque de género, compete por funciones a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial", en coordinación con las demás unidades quienes brindarán la información de sus respectivas unidades. La implementación del plan, permitirá a la Municipalidad Metropolitana de Lima transitar hacia el siguiente nivel de madurez de la TEG, acorde con el resultado del diagnóstico.

La evaluación del plan comprenderá la elaboración de un informe o reporte detallado del cumplimiento de las actividades priorizadas (ejecutadas versus programadas), dando cuenta de la brecha priorizada, los recursos asignados, las dificultades y logros, así como las buenas prácticas y lecciones aprendidas. La elaboración del informe estará a cargo de la Secretaría Técnica del mecanismo para la igualdad de género, en coordinación con las diversas unidades que la conforman. La Presidencia del mecanismo es

firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 Anticipo: Doy V° B°
 fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



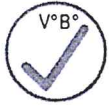
firmado digitalmente por ROJAS TIZ Grecia Elena FAU 336951527 soft
 Anticipo: Doy V° B°
 fecha: 15.07.2021 15:35:37 -05:00



firmado digitalmente por ORSINIÑO Cynthia Patricia FAU 336951527 soft
 Anticipo: Doy V° B°
 fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por UENTES MASCCO Irene Olima FAU 20336951527 hard
 Anticipo: Doy V° B°
 fecha: 15.07.2021 16:02:41 -05:00



responsable de remitir el informe al MIMP en el mes de noviembre de cada año, conforme a la cuarta disposición complementaria final del DS N° 005-2017-MIMP.

Medio de Verificación:

El reporte de información contiene la siguiente estructura:

- Presentación
- Creación y finalidad del mecanismo
- Diagnóstico y brechas de género priorizadas
- Actividades realizadas
- Asignación de recursos
- Desarrollo de capacidades
- Dificultades
- logros
- Buenas prácticas y lecciones aprendidas

Los instrumentos requeridos para la etapa de formulación, ejecución y evaluación del plan se detallan en la caja de herramientas correspondientes.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- Se mantiene las políticas nacionales y regionales favorables a la igualdad entre mujeres y hombres.
- Interés de las autoridades y funcionariado del Gobierno Regional para promover la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional.
- Participación activa de integrantes del mecanismo para la igualdad de género en el desarrollo de las acciones programadas en el plan de actividades.
- Instancias orgánicas que conforman el mecanismo asignan presupuesto para el desarrollo de las actividades del plan.
- Actividades priorizadas en el plan del mecanismo se incorporan en el plan operativo institucional del Gobierno Regional.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número actividades cumplidas del Plan de Trabajo Anual para la reducción de las brechas de género en Lima Metropolitana

Variable B: Número total de actividades programadas en Plan de Trabajo Anual aprobado para la reducción de las brechas de género en Lima Metropolitana.

ACTIVIDADES A REALIZAR PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL INDICADOR

- Elaboración de instrumentos para identificación de brechas de género y/o de capacidades institucionales en la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (diagnóstico).
- Reunión de trabajo con integrantes del mecanismo para la igualdad de género a fin de conseguir voluntad política y definir prioridades en la TEG.
- Aplicación de instrumentos para identificación de brechas.
- Elaboración del diagnóstico de identificación de brechas.
- Elaboración del plan de actividades para el cierre de brechas.
- Alineamiento del plan de actividades del mecanismo al plan operativo institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

PERIODICIDAD DEL INDICADOR

La periodicidad en la medición del indicador será **ANUAL** y los avances serán reportados trimestralmente.

El informe anual dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año de ejecución del indicador, será remitido a la Dirección de Articulación con Gobiernos Locales (DGARL) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables **hasta el 30 de diciembre** de cada año en que se ejecute el indicador.

La información sobre avances en la ejecución del indicador será remitida por la Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Dirección de Articulación con Gobiernos Locales

firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 2030091527 soft
Apellido: Vidal V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



firmado digitalmente por ROJAS
GARCIA Grecia Elena FAU
336951527 soft
Apellido: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:37:31 -05:00



firmado digitalmente por :
ORMENO Cynthia Patricia FAU
351527 soft
Apellido: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por :
FUENTES MASCCO Irene FAU 30026051527 soft



firmado digitalmente por:
CIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto F/U
20336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

(DGARL) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables trimestralmente a los quince días de concluido el trimestre.

FUENTE DE DATOS

La Presidencia, en coordinación con la Secretaria Técnica, del mecanismo para la igualdad de género remitirá un informe o reporte que acredite la ejecución de las acciones propuestas en el plan de actividades, conforme a los instrumentos facilitados por la DGTEG, remitiéndolo a Dirección de Articulación con Gobiernos Locales (DGARL) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Los establecidos en el medio de verificación del indicador

RESPONSABLES DEL INDICADOR

El responsable del indicador será la Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su rol de Presidencia del mecanismo para la Igualdad de Género, en coordinación con la Secretaría Técnica, quien por funciones establecidas en el reglamento interno de funcionamiento, se encarga de elaborar e implementar el plan de actividades y emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia en Lima Metropolitana.

La DGTEG del MIMP elaborará y facilitará los instrumentos (formatos, orientaciones, guías, otros), especificados en la caja de herramientas, que permita al mecanismo para la igualdad de género de la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplir con sus funciones. Asimismo, brindará la asistencia técnica requerida para la formulación, implementación y evaluación del plan de actividades. La asistencia técnica se desarrollará en tres momentos: 1) Presencial. Se desarrollarán viajes a los territorios para sostener reuniones de trabajo o técnicas con integrantes del mecanismo. Aquí se brindará asesoría especializada en aspectos organizativos, normativos y técnicos que permitan la incorporación del enfoque de género en la gestión regional. Esta modalidad de asistencia técnica estará sujeta a disponibilidad presupuestal. 2) Virtual. Realizada mediante video conferencias y consultas telefónicas para absolver inquietudes y consultas puntuales a cerca de una propuesta (normativa, técnica o de política) que se tiene previsto aprobar o implementar; por ejemplo, aprobación de ordenanzas, directivas y proyectos favorables a la igualdad de género y otros. 3) Acompañamiento. Se desarrollará mediante consultas vía correos electrónicos y llamadas telefónicas. Esta modalidad será permanente y permitirá mejorar documentos o productos esperados, así como dar sostenibilidad a los procesos iniciados.

SINTAXIS

No corresponde



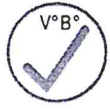
firmado digitalmente por ROJAS
RTIZ Grecia Elena FAU
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 15:38:12 -05:00



firmado digitalmente por:
FUENTES MASCOO Irene
3336951527 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por:
FUENTES MASCOO Irene
3336951527 hard
otivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 10:04:18 -05:00



05) DPNNA01

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento de acciones programadas en el Plan de Trabajo del CCONNA

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código del indicador

DPNNA01

DEFINICIÓN

El indicador permite obtener la información necesaria para determinar el porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del CCONNA

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existe información del indicador correspondiente a años anteriores

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes se conforma como un espacio de instancia consultiva de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y tienen como finalidad según lo establecido en la R.M. N° 617-2010-MIMDES, participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la DGNNNA.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (Ley N° 30362), señala en su Objetivo Estratégico N° 4 el "Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad", incluyendo como Resultado Esperado N° 18 "Niñas, Niños y Adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan". Una de las estrategias de implementación menciona que los Gobiernos Regionales y Locales implementaran acciones para la conformación de los CCONNA.

PRECISIONES TÉCNICAS

Todos los años, el CCONNA deberá de desarrollar y aprobar en el primer mes del año de ejecución del indicador su Plan Anual de Trabajo del CCONNA a través de un acta, para lo cual deberá de tomar como guía el "modelo de plan anual de Trabajo del CCONNA", el cual se encuentra en la caja de herramientas del indicador.

Las acciones ejecutadas por el CCONNA correspondientes a su plan de trabajo anual, deberán de desarrollarse durante el año de ejecución del indicador, para lo cual los CCONNA contarán con la asistencia técnica de la DPNNA.

Asimismo, el CCONNA para el reporte de las acciones ejecutadas, tomará como referencia el "modelo de informe anual de las acciones ejecutadas por el CCONNA".

La caja de herramientas del indicador contendrá la documentación que permitirá brindar los lineamientos necesarios al gobierno regional para la ejecución del indicador.

Medio de Verificación:

1. La verificación de las acciones ejecutadas por el CCONNA en el marco de lo programado en su plan de trabajo anual, se realizará mediante un informe realizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social o quien haga sus veces, según modelo de informe anual de las acciones ejecutadas por el CCONNA al cual se adjuntará los medios de verificación que confirmarán el cumplimiento de las acciones ejecutadas.

Acciones a realizar por la MML al finalizar el período de gestión de los CCONNA conformados

El período de gestión de los CCONNA conformados es de dos (02) años, desde la fecha de la firma del acta de conformación del CCONNA, la cual será aprobada a través de una Resolución Municipal. Tres (03) meses antes de concluir el período de gestión del CCONNA, los Gobiernos Municipales deberán de iniciar el proceso de elección de los nuevos integrantes del CCONNA, en el proceso de elección de los nuevos integrantes del CCONNA se deberán de suscribir los siguientes documentos:

- Un (01) Acta de conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA a nivel regional.
- Una (01) Resolución Municipal aprobando la conformación del CCONNA a nivel regional.

firmado digitalmente por :
CIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto F...
20136951527 soft
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500



firmado digitalmente por: ROJAS
RTIZ Grecia Elona FAU
0336951527 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:38:41-05:00



firmado digitalmente por :
ORMENNO Cynthia Patricia FAU
051527 soft
otivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por:
FUENTES MASCO Irene
Fecha: FAU 20236951527 hard



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

Acciones previas a la ejecución del indicador para los Gobiernos Regionales que no cuenten con CCONNA creado e implementado

Los Gobiernos Locales que no cuenten con un CCONNA creado e implementado, deberán de desarrollar previo a la ejecución del presente indicador las siguientes acciones:

- Una (01) Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA a nivel distrital.
- Un (01) Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA a nivel regional aprobado a través de un Decreto Municipal.
- Un (01) Acta de conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA a nivel distrital
- Una (01) Resolución Municipal para la acreditación de los integrantes del CCONNA a nivel regional

Acciones para la ejecución del indicador para los Gobiernos Locales que cuenten con un CCONNA creado e implementado

Los Gobiernos Locales que cuenten con un CCONNA creado e implementado, deberán de desarrollar las siguientes acciones para la ejecución del indicador:

- Desarrollar y aprobar con acta el plan de trabajo anual del CCONNA. El plan de trabajo anual contendrá entre otras acciones:
 - Consultas sobre temáticas de niñez y adolescencia a los integrantes del CCONNA
 - Encuentro de CCONNA a nivel de la región para el fortalecimiento de capacidades.
- Desarrollar el informe anual de las acciones ejecutadas por el CCONNA

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones

- Conexión virtual de los adolescentes participantes.
- Acceso a plataformas de videoconferencia.

Supuestos

- Se mantienen las políticas nacionales y regionales favorables al respeto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Interés de las autoridades y funcionariado de la MML para promover la participación de Niñas, Niños y Adolescentes desde la gestión a nivel institucional.
- Participación activa de integrantes del CCONNA para el respeto a las Niñas, Niños y Adolescentes en el desarrollo de las acciones programadas en el plan de actividades.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número acciones cumplidas del Plan Anual de Trabajo del CCONNA.

Variable B: Número total de acciones propuestas en Plan Anual de Trabajo del CCONNA.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de la medición del indicador es **ANUAL**

La información sobre **avances** en la ejecución del indicador será remitida por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables semestralmente.

El informe anual dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año de ejecución del indicador, será remitida por escrito según de modelo a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:39:38-05:00



Firmado digitalmente por:
DREMSO Cynthia Patricia FAU
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTES MASCO Irene
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 10:05:51 -05:00



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Emelio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

FUENTE DE DATOS

La Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social o quien haga sus veces en la MML, remitirá un informe dirigido a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los medios de verificación que acrediten las actividades ejecutadas del Plan Anual de Trabajo del CCONNA, tomando en consideración los lineamientos hechos por la DPNNA a través de los instrumentos remitidos al Gobierno Regional en la caja de herramientas del indicador y a través de la asistencia técnica brindada.

En la actualidad existe un sistema de almacenamiento informático (nube) compartido entre los Gobiernos Regionales (incluido la MML) y el MIMP, en el cual ambos pueden compartir información relativa a las acciones desarrolladas por el CCONNA y en donde el MIMP cuenta con un repositorio de herramientas que sirvan para el fortalecimiento de la gestión de los CCONNA regionales.

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Informe anual para el reporte del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anual de Trabajo del CCONNA.

Hoja de reporte de actividades del CCONNA

Actas de conformación del CCONNA y para la aprobación del plan de trabajo anual.

RESPONSABLES DEL INDICADOR

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social o quien haga sus veces en la MML, será la responsable de ejecutar, impulsar y realizar seguimiento a las actividades establecidas en el plan anual de trabajo del CCONNA.

La Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA), será responsable de brindar asistencia técnica a la MML para el cumplimiento del indicador, la asistencia podrá tener las siguientes modalidades: Presencial, a través de una video conferencia, llamada telefónica, correo electrónico y redes sociales.

Las asistencias técnicas a través de una video conferencia se realizan bimensualmente con los especialistas municipales del CCONNA y tienen como objetivo recopilar los avances, dificultades, sugerencias y pedidos para la conformación, implementación y sostenimiento de los CCONNA.

SINTAXIS

No corresponde



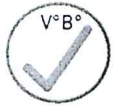
Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:40:04 -05:00



Firmado digitalmente por:
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU
051527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por
FUENTES MASCCO Irene
Irolina FAU 20336951527 hard



Firmado digitalmente por:
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

06) DPNNA02

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento de los indicadores priorizados en el marco del Plan Metropolitano de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PMAIA)

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código de indicador

DPNNA02

DEFINICIÓN

El indicador permite obtener la información necesaria para determinar el porcentaje cumplimiento de los indicadores priorizados en el marco del Plan Metropolitano de Acción por la Infancia y la Adolescencia.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

De acuerdo a la línea base establecida en el Plan

JUSTIFICACIÓN

El Plan Metropolitano de Acción por la Infancia y Adolescencia de la MML, constituye la política pública metropolitana en materia de infancia y adolescencia que establece la agenda a seguir, a fin de generar condiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del ámbito de Lima Metropolitana, accediendo a oportunidades, con equidad y sin discriminación para el desarrollo integral y participativo en un entorno familiar, comunitario y libre de violencia.

PRECISIONES TÉCNICAS

El indicador medirá el grado de cumplimiento de los indicadores priorizados del PMAIA a lo largo de su periodo de vigencia.
Los indicadores a priorizar de la matriz del PMAIA, se realizará en función a los objetivos estratégicos y de acuerdo al siguiente detalle:
Dos (02) indicadores para el objetivo estratégico 1: Promover la salud integral y de calidad de los niños, niñas y adolescentes desde los 0 hasta los 17 años.
Un (01) indicador para objetivo estratégico 2: Difundir la importancia del apoyo complementario en la educación, para buscar mejores resultados y un desarrollo óptimo educativo en niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, sensibilizando a los padres de familia y a la comunidad para que participen en el desarrollo de habilidades complementarias, evitando deserción y violencia escolar.
Dos (02) indicadores para el objetivo estratégico 3: Promover la protección de los adolescentes hasta los 17 años de edad a nivel comunitario, a través de la difusión de sus derechos y obligaciones, evitando el trabajo infantil, consumo de drogas, y exposición a las diferentes expresiones de violencia.
La propuesta de indicadores a priorizar de la matriz de indicadores del PAMAIA para la MML será definida por la Gerencia de Desarrollo Social y estará relacionada con las intervenciones estratégicas programadas en su Plan Operativo Anual.

Medio de Verificación:

- Informe anual que incorpora los medios de verificación de los indicadores priorizados del PMAIA ejecutados por la MML.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

- Limitaciones
- Actividades propuestas en el PMAIA cuentan con presupuesto limitado para su implementación.
- Supuestos
- Se mantienen las políticas nacionales y regionales favorables al respecto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Interés de las autoridades y funcionarios de la MML y gobiernos locales de Lima metropolitana para promover la ejecución de las acciones establecidas en el PMAIA.

MÉTODO DE CÁLCULO



Firmado digitalmente por ROJAS
RIZO Grecia Elena FAU
0336951527 soft
Fecha: 15.07.2021 15:40:29 -0500



Firmado digitalmente por:
CORTES MASCOO Irene
0336951527 soft
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
CORTES MASCOO Irene
0336951527 hard
Fecha: 15.07.2021 10:06:51 -0500



firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Notario Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número de indicadores priorizados por la GDS en el marco del PMAIA que alcanzaron la meta programada.

Variable B: Número total de indicadores priorizados por la GDS en el marco del PMAIA.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

- La periodicidad de la medición del indicador es **ANUAL**
- La información sobre avances en la ejecución del indicador en el primer semestre será remitida por la MML a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables semestralmente.
- La información con el informe final dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año, para los indicadores priorizados por la GDS – MML en el marco del PMAIA será remitida a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

FUENTE DE DATOS

- La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social y Promoción Social o quien haga sus veces en la MML, remitirá un informe dirigido a la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los medios de verificación que acrediten el cumplimiento del indicador asignado.

BASE DE DATOS

- No corresponde
-

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Los establecidos en el medio de verificación del indicador

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Los establecidos en el medio de verificación del indicador

RESPONSABLES DEL INDICADOR

- La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social y Promoción Social o quien haga sus veces en la MML, será la responsable de ejecutar, impulsar y realizar seguimiento a las acciones a ejecutar de los indicadores establecidos.
- La Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes (DPNNA) del MIMP, será responsable de brindar asistencia técnica a la MML para el cumplimiento del indicador, la asistencia podrá tener las siguientes modalidades: Presencial, por video conferencia, teléfono y/o correo electrónico.

SINTAXIS

- No corresponde



firmado digitalmente por: ROJAS
ORTIZ Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Notario Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:41:00 -0500



firmado digitalmente por :
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU
20336951527 soft
Notario Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por :
MUNTECAMA MASCO Irene
Patricia FAU 20336951527 hard



07) DIPAM01

firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
rolino FAU 20336951527
olivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento de acciones programadas en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Regional para las Personas Adultas Mayores COREPAM

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código del indicador

DIPAM01

DEFINICIÓN

El indicador permite obtener la información necesaria para determinar el porcentaje de actividades ejecutadas del total de actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del COREPAM

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existen mediciones previas a la ejecución del indicador

JUSTIFICACIÓN

Los Consejos Regionales para Personas Adultas Mayores (COREPAM), constituyen espacios de diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores ante los órganos de gobierno, según lo establecido artículo N° 46.2 del D.S. N°007-2018-MIMP. Reglamento de la Ley 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor.

PRECISIONES TÉCNICAS

El cumplimiento de acciones establecidas en el Plan Anual de Trabajo del COREPAM se refiere a la realización de dichas actividades en el marco de los lineamientos establecidos por la DIPAM en el modelo de Plan Anual de Trabajo del COREPAM y en su modelo de reporte de actividades ejecutadas del referido Plan.

Entiéndase persona adulta mayor (PAM) a aquella que tiene 60 o más años de edad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor.

Todos los años en el primer mes del año de ejecución del indicador la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) aprobará el Plan Anual de Trabajo del COREPAM para dicho año.

El indicador no es acumulativo, esto quiere decir que se partirá de cero en cada año para el cálculo del indicador.

La caja de herramientas del indicador, contendrá la documentación que permitirá brindar los lineamientos necesarios al gobierno regional para la ejecución del indicador.

Acciones previas a la ejecución del indicador para los Gobiernos Regionales que no cuenten con un COREPAM creado e implementado según lo establecido en la Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor.

Los Gobiernos Regionales que no cuenten con un COREPAM creado e implementado, deberán de desarrollar previo a la ejecución del presente indicador las siguientes acciones:

- 1ro. Aprobar la Ordenanza de creación del COREPAM, según modelo de Ordenanza ubicado en la caja de herramientas del indicador.
- 2do. Emitir un acta la cual deje constancia de la implementación del COREPAM, según modelo de acta ubicado en la caja de herramientas del indicador.
- 3ro. Aprobar el Reglamento del COREPAM, según modelo de reglamento ubicado en la caja de herramientas del indicador.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Supuestos:

- Se mantienen las políticas nacionales y regionales en favor del respeto de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Interés de las autoridades y funcionariado del Gobierno Regional y la sociedad civil en la región para desarrollar y/o promover acciones a favor de las Personas Adultas Mayores.

firmado digitalmente por ROJAS
RUIZ Grecia Eleana FAU
0336951527 soft
olivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 15:41:52 -05:00

firmado digitalmente por
FUENTES MASCOO Irene
rolino FAU 20336951527 hard
olivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500

firmado digitalmente por
FUENTES MASCOO Irene
rolino FAU 20336951527 hard
olivo: Doy V° B°
fecha: 15.07.2021 14:07:46 -05:00





- Actividades priorizadas en el Plan Anual de Trabajo se incorporan en el plan operativo institucional del Gobierno Regional.
- Aprobación de la Ordenanza del Consejo Regional de Personas Adultas Mayores.

Limitaciones:

Ninguna

firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde

A: Número acciones cumplidas del Plan Anual de Trabajo del COREPAM.

B: Número total de acciones propuestas en Plan Anual de Trabajo del COREPAM.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de la medición del indicador es **ANUAL**.

La información sobre **avances** en la ejecución del indicador será remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables semestralmente.

El informe anual dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año de ejecución del indicador, será remitido a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

FUENTE DE DATOS

Medio de Verificación:

La verificación de la ejecución de actividades ejecutadas del Plan Anual de Trabajo del COREPAM, se realizará mediante un informe realizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social o quien haga sus veces en la Municipalidad Metropolitana de Lima. El informe contendrá lo siguiente:

1. Informe dando cuenta de las actividades ejecutadas del Plan Anual de Trabajo del COREPAM, informe realizado según modelo de informe establecido en la caja de herramientas del indicador.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social o quien haga sus veces en la MML, remitirá el mencionado informe dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con los medios de verificación que acrediten las actividades ejecutadas del Plan Anual de Trabajo del COREPAM, tomando en consideración los lineamientos hechos por la DIPAM a través de los instrumentos remitidos a la MML en la caja de herramientas del indicador y a través de la asistencia técnica brindada.

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Informe anual para el reporte del cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo del COREPAM

RESPONSABLES DEL INDICADOR

La Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social o quien haga sus veces en la MML, será el responsable de ejecutar, impulsar y realizar seguimiento a las actividades propuestas en el Plan Anual de Trabajo del COREPAM.

La DIPAM, será responsable de brindar asistencia técnica a la MML para el cumplimiento del indicador, la asistencia podrá tener las siguientes modalidades: Presencial, por video conferencia, teléfono, correo electrónico y/o redes sociales.

SINTAXIS

No corresponde



firmado digitalmente por ROJAS TIZ Grecia Elena FAU 336951527 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:42:21 -05:00



firmado digitalmente por OSMUNDO Cynthia Patricia FAU 336951527 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por FUENTES MASCO Irene Carolina FAU 20336951527 hard
Activo: Day V° B°



08) DIPAM02

firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
livo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de gobiernos locales que reciben asistencia técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de servicios en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código del indicador

DIPAM02

DEFINICIÓN

El indicador permite obtener la información necesaria para determinar el porcentaje de gobiernos locales que reciben asistencia técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la creación e implementación de servicios en el CIAM

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existen mediciones previas a la fecha de la ejecución del indicador.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60.H de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene entre funciones "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"

PRECISIONES TÉCNICAS

Se considerará como **asistencia técnica brindada** para los efectos del cumplimiento del indicador, a la asistencia que cuente con las siguientes características:

- 1ro. Desarrollo de módulo de capacitación a los Gobiernos Locales para la creación e implementación de servicios en el CIAM según módulo desarrollado por la Dirección de Personas Adultas Mayores-DIPAM.
- 2do. Asistencia técnica brindada a los Gobiernos Locales según modelo de asistencia desarrollada por la DIPAM.

El indicador no es acumulativo, esto quiere decir que se partirá de cero para el cálculo del indicador al inicio de cada año en el cual se ejecutará el indicador.

La caja de herramientas del indicador contendrá la documentación que permitirá dar los lineamientos necesarios a la MML para la ejecución del mismo.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Supuestos:

- Se mantienen las políticas nacionales y regionales en favor del respeto de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Interés de las autoridades y funcionariado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML para promover servicios a favor de las Personas Adultas Mayores.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima asigna recursos para el desarrollo de las acciones propuestas para la asistencia a los Gobiernos Locales referidos a la creación e implementación de servicios en el CIAM.

Limitaciones:

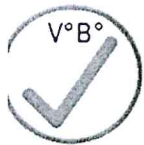
- La alta rotación del personal en la Gerencia de Desarrollo Social o la que hace sus veces en los gobiernos locales de Lima Metropolitana.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$



firmado digitalmente por ROJAS PATRICIA GREGORIA FAU 20336951527 soft
livo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:43:28-05:00



firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 20336951527 soft
livo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-05:00



firmado digitalmente por FUENTES MASCCO Irene FAU 20336951527 hard
livo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:22:24-05:00



firmado digitalmente por :
VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto F. U 20336951527 soft
Algoritmo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

Donde:

A: Número de gobiernos locales que reciben asistencia técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la creación e implementación de servicios en el CIAM.

B: Número total de gobiernos locales existentes en la región.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad de medición del indicador es **ANUAL**.

La información sobre avances en la ejecución del indicador será remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables semestralmente.

La información con el informe dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el año, será remitida a la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

FUENTE DE DATOS

Medio de Verificación:

La verificación de la ejecución de la asistencia técnica brindada a los gobiernos locales para la creación e implementación de servicios en el CIAM, se realizará mediante un informe realizado por la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces en la MML. El informe contendrá lo siguiente:

1. Cronograma anual de asistencia técnica a brindar a los gobiernos locales de la región.
2. Informe dando cuenta de la asistencia técnica brindada a los gobiernos locales para la creación e implementación de servicios en el CIAM a través del módulo de capacitación desarrollado y de las asistencias sobre temas relacionados a la creación e implementación de servicios del CIAM a los gobiernos locales, según modelo de informe establecido en la caja de herramientas del indicador.

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social – Departamento de Atención Integral a Personas Adultas Mayores (DAIPAM) o quien haga sus veces en la MML, remitirá un informe con los medios de verificación que acrediten la asistencia técnica realizada a los gobiernos locales para la creación e implementación de servicios en los CIAM, tomando en consideración los lineamientos establecidos por la DIPAM en el modelo de informe contenido en la caja de herramientas del indicador y a través de la asistencia técnica brindada.

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Ficha de reporte de desarrollo de módulo de capacitación para creación e implementación de servicios en el CIAM, indicando los nombres de Gobiernos Locales capacitados.
- Ficha de reporte de asistencia técnica de la Municipalidad Metropolitana de Lima al Gobierno Local.

RESPONSABLES DEL INDICADOR

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social - DAIPAM o quien haga sus veces en la MML, será la responsable de ejecutar, impulsar y realizar seguimiento a las acciones propuestas para la asistencia técnica realizada a los gobiernos locales para la creación e implementación de servicios en los CIAM.

La DIPAM, será responsable de brindar asistencia técnica a la Municipalidad Metropolitana de Lima para el cumplimiento del indicador, la asistencia podrá tener las siguientes modalidades: Video conferencia, teléfono, correo electrónico.

SINTAXIS

No corresponde



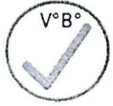
firmado digitalmente por ROJAS
TIZ Gracia Elena FAU
36951527 soft
Algoritmo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:44:06 -05:00



firmado digitalmente por :
MONTES MASCCO Cynthia Patricia FAU
351527 soft
Algoritmo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por
MONTES MASCCO Irene
Cynthia Patricia FAU 20336951527 hard
Algoritmo: Doy V° B°



09) DIFF01

firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Emelio FAU 20336951527 emf
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Actividades Anual para el Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima en sus facultades y competencias de Gobierno Regional

Código de indicador

DIFF01

DEFINICIÓN

El indicador mide el nivel de cumplimiento de la implementación del D.L. N° 1408 y su modificatoria D.L. N° 1443 "Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia", a través de la determinación del porcentaje de actividades ejecutadas respecto del total de actividades programadas correspondientes al Plan de actividades anual.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existen mediciones previas a la ejecución del indicador

JUSTIFICACIÓN

El D.L. N° 1408 y su modificatoria promueve la implementación de servicios integrales especializados para el fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, a través de la identificación de necesidades y expectativas de las familias, para que estas se conviertan en espacios igualitarios, inclusivos y libres de violencia, de tal manera que permitan el desarrollo integral de sus miembros.

PRECISIONES TÉCNICAS

El cumplimiento de actividades establecidas en el Plan de actividades anual para el Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia en la MML se refiere a la realización de dichas actividades en el marco a los lineamientos establecidos por la DIFF en el modelo del referido Plan.

Para dar inicio al referido plan en su **primer año de ejecución**, se elaborará el diagnóstico de la situación de las familias bajo las consideraciones técnicas de la "Guía para Elaboración del Diagnóstico de la Situación de las Familias", el cual se encuentra en la caja de herramientas del presente indicador.

Una vez suscrito el convenio de gestión, se considerarán **dos (02) meses** para el cumplimiento de las actividades preparatorias contenidas en la Guía, que consisten en:

- Paso 1: Formalización del proceso
- Paso 2: Conformación del Equipo Técnico Municipal
- Paso 3: Elaboración del Plan de Trabajo para el Diagnóstico de la Situación de las Familias
- Paso 4: Asistencia técnica al Equipo Técnico Municipal.

Posteriormente se desarrollarán las fases y los pasos establecidos en el Cronograma de Actividades para la Elaboración del Diagnóstico de la situación de las familias el cual se encuentra en la caja de herramientas del indicador.

A partir del **segundo año de ejecución del indicador**, una vez concluido el diagnóstico, se determinan objetivos y actividades priorizadas a partir de los resultados obtenidos en este, las cuales serán propuestas por la Dirección de Fortalecimiento de las Familias y consensuadas con la Gerencia de Desarrollo Social de la MML.

La ejecución de las actividades del plan estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social-Departamento de Atención Integral de Niñas/Niños y Adolescentes (DAINNA) o la que haga sus veces en la MML, acorde a sus funciones y competencias.

Los instrumentos requeridos para la etapa de formulación, ejecución y evaluación del plan se detallan en la caja de herramientas correspondientes.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS



firmado digitalmente por ROJAS RUIZ Grecia Elena FAU 1336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:44:51 -05:00



firmado digitalmente por : ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 151527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por : UENTES MASCO Irene Rolina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 10:09:50 -05:00



firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527
fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

Limitaciones:

- La MML no cuenta con los suficientes recursos humanos para la elaboración del diagnóstico de la situación de las familias.
- Existe limitada participación de los gobiernos locales para la elaboración del diagnóstico de la situación de las familias, limitando el proceso participativo.

Supuestos:

- La DIFF podrá brindar asistencia técnica a la MML vía video conferencia, teléfono y correo electrónico.
- La Gerencia de Desarrollo Social de la MML o quien haga sus veces recibirá de parte de la DIFF los instrumentos necesarios para tener claro el proceso para la elaboración del diagnóstico de la situación de las familias. (Guía, protocolos, presentaciones en power point, etc)

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

Variable A: Número actividades ejecutadas del Plan de Actividades Anual para el Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia

Variable B: Número total de actividades programadas en el Plan de Actividades Anual para el Fortalecimiento de las Familias y Prevención de la Violencia

PERIODICIDAD DEL INDICADOR

La periodicidad en la medición del indicador será ANUAL.

Para el primer año de ejecución del indicador se tomarán las siguientes consideraciones:

Los productos correspondientes a cada paso de las fases establecidas en la Guía para la elaboración del diagnóstico de la situación de las familias, se harán llegar por correo electrónico institucional a la DIFF. La DIFF emitirá opinión técnica favorable del producto y la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces en la MML, podrá continuar con la siguiente paso o fase, según corresponda.

El informe anual conteniendo el documento final de diagnóstico deberá contar con la opinión técnica favorable por parte de la DIFF, siendo remitido a la Dirección de Fortalecimiento de Familias (DIFF) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

A partir del segundo año de ejecución del indicador se tomarán las siguientes consideraciones:

El informe anual dando cuenta sobre la ejecución del indicador en el segundo año de ejecución y en años posteriores del indicador, será remitido a la Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DIFF) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La información sobre avances en la ejecución del indicador en el segundo año de ejecución y en años posteriores del indicador, será remitida por la MML a la Dirección de Fortalecimiento de las Familias (DIFF) con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la primera quincena de Julio del año de la ejecución del indicador.

FUENTE DE DATOS

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social – DAINNA o la que haga sus veces en la MML remitirá un informe anual o reporte que acredite la ejecución de las actividades programadas en el plan anual de actividades, según lo establecido en el Item "Periodicidad del Indicador" de la presente ficha.

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Los establecidos en la caja de herramientas del indicador

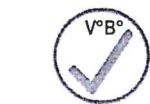
RESPONSABLES DEL INDICADOR



firmado digitalmente por ROJAS TIZ Gracia Elena FAU 36951527 soft
fecha: 15.07.2021 15:45:33 -05:00



firmado digitalmente por OSMENSO Cynthia Patricia FAU 351527 soft
fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por FUENTES MASCOGO Irene Fabiana FAU 20336951527 hard
fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

El responsable del indicador es la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social - DAINNA o quien haga sus veces en la MML; es decir, que será la encargada de realizar las acciones necesarias para contar con el producto de "Diagnostico de la situación de las familias en su ámbito", según las orientaciones técnicas establecidas en el Guía para la elaboración del diagnóstico de la situación de la familias y Plan de trabajo, proporcionado por la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP.

La Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, será la encargada desarrollar las herramientas contenidas en la caja de herramientas que sirvan a la MML para el desarrollo de las acciones propuestas para el cumplimiento del indicador. Asimismo, será responsable de brindar asistencia técnica a la Gerencia de Desarrollo Social para el cumplimiento del indicador, la asistencia podrá tener las siguientes modalidades: Video conferencia, teléfono, correo electrónico, adicionalmente la DIFF, brindará asistencia técnica presencial en la sede Central del MIMP o sede central de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces en la MML, previa solicitud de asistencia presentada por la GDS de la MML.

SINTAXIS

No corresponde



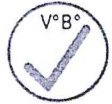
firmado digitalmente por ROJAS RITIZ Grecia Elena FAU 0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:46:09 -05:00



firmado digitalmente por ORMENO Cynthia Patricia FAU 0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:54-0500



firmado digitalmente por FUENTES MASCCO Irene Rolina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 10:10:52 -05:00



firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
 fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

10) DP01

NOMBRE DEL INDICADOR

Porcentaje de Gobiernos Locales Distritales que reciben asistencia técnica para el cumplimiento de las actividades prioritizadas en el marco del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana 2018-2030 (PRP).

Pliego que ejecuta acciones

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Código de indicador

DP01

DEFINICIÓN

El indicador mide el nivel de ejecución anual de las asistencias técnicas para la implementación de las actividades prioritizadas del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana aprobado con Resolución de Gerencia Regional N° 142-2018-MML/PGRLM-GR, a través de la determinación del porcentaje de los gobiernos locales distritales asistidos, respecto del total de gobiernos locales distritales.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existen mediciones previas a la ejecución del indicador.

JUSTIFICACIÓN

El indicador permite medir el porcentaje de Gobiernos Locales Distritales que recibe asistencia técnica de manera anual, en el marco del cumplimiento de las actividades que evidenciaran los avances en la política de población.

El Programa Regional de Población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030, es un instrumento de gestión que contribuirá al desarrollo sostenible del potencial humano y mejora de su calidad de vida mediante el crecimiento equilibrado y la distribución ordenada en el territorio. Para ese efecto, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) brinda asistencia técnica a los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana, priorizando las temáticas de educación, seguridad ciudadana y adulto mayor.

PRECISIONES TÉCNICAS

Entiéndase como asistencia técnica, a la acción desarrollada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) para efectos del cumplimiento por parte de los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana de las Acciones Estratégicas, Productos y Logros del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030, acorde al numeral 2.3*.

Considerándose:

1. La aplicación de la Tabla N° 06*: Acciones estratégicas del Objetivo Estratégico N° 1: Promover un crecimiento equilibrado de la población para optimizar el aprovechamiento del Bono Demográfico, teniendo en cuenta el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el proceso de envejecimiento.

En el cual contiene:

- La temática prioritizada de Educación.
- Y la temática de salud y social dirigido a la población adulta mayor.

2. La aplicación de la tabla N° 7*: Acciones Estratégicas del Objetivo Estratégico N°2: Propiciar una ocupación ordenada de la población en el territorio, considerando necesidades y desafíos generados por el aglomeramiento urbano y los desastres naturales o los provocados por el accionar humano.

El cual contiene:

- La temática de Seguridad ciudadana.

3. Para el cumplimiento del indicador, los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana, recibirán la asistencia técnica en las temáticas prioritizadas: educación, adulto mayor y seguridad ciudadana.

*Las tablas y los numerales a los cuales se hace referencia en el presente documento están referidos al Programa Regional de Población de Lima Metropolitana 2018-2030.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS



firmado digitalmente por ROJAS RUIZ Gracia Elena FAU 336951527 soft
 fecha: 15.07.2021 15:46:42-0500



firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 351527 soft
 fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por FUENTES MASCCO Irene FAU 20336951527 hard



firmado digitalmente por : VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527 hard
ivo: Doy V° B°
cha: 15.07.2021 18:22:24-0500

Limitaciones:

- No se cuenta con un software o aplicativo para el seguimiento y monitoreo automatizado de los indicadores del Programa Regional de población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030.
- Alta rotación de los recursos humanos en Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana desde los niveles gerenciales a técnicos. Actividades propuestas en el PMAIA cuentan con presupuesto limitado para su implementación.

Supuestos:

- El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), tiene como prioridad la implementación del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030, en los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana, para lo cual asigna recursos.
- El Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PRGLM) y la Dirección de Población del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, fortalecen las capacidades de gestión de los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana, en las actividades priorizadas.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección de población apoya en la articulación con otras instancias en lo que corresponda a las temáticas priorizadas.
- La Dirección de Población del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, brindará asistencia técnica al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) en el marco de la implementación de la Políticas Nacional de Población.

MÉTODO DE CÁLCULO

$$\frac{A}{B} * 100$$

Donde:

- Variable A: Número de Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana que recibe asistencia técnica del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) para la implementación del Programa Regional de Población (PRP) 2018-2030 en las actividades priorizadas.
- Variable B: Número total de Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

- La periodicidad en la medición del indicador será **ANUAL**.
- El informe anual será remitido por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) a la Dirección de Población con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta los quince días del mes de enero del año posterior al año de ejecución del indicador.
- La información sobre avances en la ejecución del indicador será remitida trimestralmente por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM) a la Dirección de Población con copia a la Oficina de Gestión Descentralizada (OGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta los quince días posteriores a la conclusión del trimestre reportado.

FUENTE DE DATOS

- Registros administrativos elaborados por el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM)



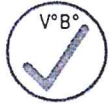
firmado digitalmente por ROJAS
RTIZ Grecia Elena FAU
1336951527 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 15.07.2021 15:47:52 -05:00



firmado digitalmente por :
DRMENO Cynthia Patricia FAU
151527 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por :
MONTES MASCO Irene
olina FAU 20336951527 hard
ivo: Doy V° B°
cha: 15.07.2021 10:11:29 -05:00



firmado digitalmente por :
CIDAL FERNANDEZ Jose Emecio FAU
0336951527 soft
ivo: Day V° B°
echa: 15.07.2021 18:22:24-0500

- Cronograma de ejecución anual de asistencia técnica de las actividades priorizadas en el marco del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030, a los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana
- Informe anual de resultados de la implementación de las actividades priorizadas del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030 en los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana.

BASE DE DATOS

- Base de datos de Asistencia Técnicas para actividades priorizadas de PRP (formato Excel)

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Informe de reporte de asistencia técnica a los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana.

RESPONSABLES DEL INDICADOR

- El responsable del indicador es la Subgerencia Regional de Desarrollo Social del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PRGLM), encargada de promover, ejecutar, realizar seguimiento permanente para brindar asistencia técnica sobre las actividades priorizadas en las temáticas de educación, personas adultas mayores y seguridad ciudadana a los Gobiernos Locales Distritales de Lima Metropolitana, para la implementación del Programa Regional de Población de Lima Metropolitana (PRP) 2018-2030.

SINTAXIS

No corresponde



firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ Grecia Elona FAU
0336951527 soft
ivo: Day V° B°
echa: 15.07.2021 15:49:06 -05:00



firmado digitalmente por :
ORMENO Cynthia Patricia FAU
0336951527 soft
ivo: Day V° B°
echa: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por
MONTES MASCCO Irene
Elona FAU 20336951527 hard
ivo: Day V° B°
echa: 15.07.2021 10:44:50 -05:00



firmado digitalmente por VIDAL FERNANDEZ Jose Ernesto FAU 20336951527
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 18:22:24-0500

11) SB01

NOMBRE DEL INDICADOR

Número de asistencias técnicas a las Sociedades de Beneficencia de su jurisdicción para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles.

Pliego que ejecuta acciones

Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.

Código de indicador

SB01

DEFINICIÓN

El indicador permite conocer el número de asistencias técnicas que dará la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana en materia de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

No existen mediciones previas a la fecha de la ejecución del indicador.

JUSTIFICACIÓN

El indicador se ajusta a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.

PRECISIONES TÉCNICAS

El indicador establece la realización de dos (02) asistencias técnicas anuales por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. asiste técnicamente a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana para el saneamiento físico legal de sus bienes inmuebles.

El saneamiento físico legal comprende todas las acciones destinadas a lograr que figure inscrita en los Registros Públicos, la realidad jurídica actual de los inmuebles.

La asistencia técnica comprende el asesoramiento especializado de las acciones que deberá realizar la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para iniciar y/o realizar el saneamiento físico legal de sus bienes.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Supuestos:

La Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., cuenta con un área especializada (Subgerencia de saneamiento y renovación urbana) en saneamiento físico legal de bienes inmuebles.



firmado digitalmente por ROJAS TIZ Gracia Elena FAU 30951527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:49:42 -05:00



firmado digitalmente por ORMEÑO Cynthia Patricia FAU 051527 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 14:13:58-0500



firmado digitalmente por FUENTES MASCCO Irene Rolina FAU 20336951527 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.07.2021 10:12:09 -05:00



MÉTODO DE CÁLCULO

N= Número de asistencias técnicas realizadas a las Sociedades de Beneficencia

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La periodicidad en la medición del indicador será ANUAL y la remisión de informes con los avances será semestral

FUENTE DE DATOS

Medio de Verificación:

Informes elaborados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. que tendrán:

- Reporte de desarrollo de las asistencias técnicas a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana debidamente completadas.
- Registro nominal del personal de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que han recibido las asistencias técnicas.
-

BASE DE DATOS

No corresponde

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Registros nominales del personal de las Sociedades de Beneficencia capacitado.

RESPONSABLES DEL INDICADOR

La Municipalidad Metropolitana de Lima:

- La Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., será la responsable de ejecutar las acciones para la asistencia técnica a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

SINTAXIS

No corresponde



Firmado digitalmente por ROJAS
ORTIZ, Grecia Elena FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:50:16 -05:00



Firmado digitalmente por:
ORMEÑO Cynthia Patricia FAU
851527 soft
c. Doy V° B°
15.07.2021 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por
FUENTES MASCO Irene
rolina FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°